

## **Estudiantes con Beneficios de la Administración de Veteranos**

La Oficina de Registraduría posee la responsabilidad de certificar y mantener actualizada la carga académica de todos los estudiantes que reciben beneficios de la Administración de Veteranos a través de su sistema en la internet VAONCE. Los estudiantes que se certifican son todos aquellos que reciban beneficios bajo los siguientes capítulos:

- Capítulo 1606-1607: Reservistas y Guardia Nacional
- Capítulo 30: Servicio Activo
- Capítulo 35: Dependientes de Veteranos
- Capítulo 31: Rehabilitación Vocacional
- Capítulo 33: Post 911 Gi Bill

Puede obtener mayor información de cómo solicitar los beneficios y determinar su elegibilidad visite su página oficial [www.gibill.va.gov](http://www.gibill.va.gov)

### **CAP. 1606 - 1607 GI BILL RESERVISTAS**

Deberá entregar en la Oficina de Registraduría los siguientes documentos:

- Copia de la forma DD-214
- Copia de la forma 22-2384: NOBE - Notice of Basic Eligibility
- Copia del formulario 22-1990: Application for VA Education Benefits (<http://www.vba.va.gov/pubs/forms/22-1990.pdf>)
- Copia del formulario de matrícula

Si usted ha ingresado a nuestro Colegio a través de Traslado (UPR) o Transferencia (Univ. Privadas) deberá presentar los siguientes documentos:

- Copia del formulario 22-1995: Request for Change of Program or Place of Training (<http://www.vba.va.gov/pubs/forms/22-1995.pdf>)
- Copia de la forma DD-214

Mensualmente deberá verificar su información y certificarse usando el Sistema WAVE (<https://www.gibill.va.gov/wave/>) o llame al 1-877-823-2378, de esta forma no se atrasarán sus pagos.

### **CAP. 30 - GI BILL SERVICIO ACTIVO**

Deberá entregar en la Oficina de Registraduría los siguientes documentos:

- Copia del Certificado de Elegibilidad ("Certificate of Eligibility")
- Copia de la forma 214
- Copia del formulario de matrícula
- Copia del formulario 22-1990: Application for VA Education Benefits (<http://www.vba.va.gov/pubs/forms/22-1990.pdf>)

Mensualmente deberá verificar su información y certificarse usando el Sistema WAVE <https://www.gibill.va.gov/wave/> o llame al 1-877-823-2378, de esta forma no se atrasarán sus pagos.

### **CAP. 35 - SOBREVIVIENTES Y DEPENDIENTES**

Podría ser beneficiario de este capítulo si usted es hijo o hija natural o legítimo, cónyuge de un veterano que falleció o que está permanente o totalmente incapacitado y que esta incapacidad esté relacionada con el servicio activo en las Fuerzas Armadas.

Deberá entregar a la Oficina de Registraduría:

- Copia de la forma 22-5490: Application for Survivors' and Dependents' Educational Assistance (<http://www.vba.va.gov/pubs/forms/22-5490.pdf>)
- Copia del Certificado de Elegibilidad (carta)
- Copia del formulario de matrícula

### **CAP. 31- REHABILITACION VOCACIONAL**

Deberá entregar a la Oficina de Registraduría:

- Formulario de matrícula
- Forma 28-1905, debidamente autorizado por el Coordinador de la Administración de Veteranos

### **CAP. 33- POST 911 GI BIL**

Deberá entregar a la Oficina de Registraduría:

- Copia del Certificado de Elegibilidad (Carta)
- Copia del formulario de matrícula

**Política Repetición de Cursos para estudiantes Veteranos-** La Administración de Veteranos, regida por el 38 CFR (Código de Regulaciones Federales) no paga por repetición de cursos con calificación de A, B, C, o D. La Administración de Veteranos solamente pagará la repetición de cursos fracasados ("F") o cursos en que se requiera una nota mínima.

**Política de Progreso Académico para estudiantes Veteranos y sus beneficiarios-** Aquellos estudiantes veteranos y sus beneficiarios deberán completar su programa de estudios en el tiempo regular. Aquel estudiante que se extienda más allá del tiempo regular del programa no podrá continuar recibiendo los beneficios de veteranos. Sin embargo, si el estudiante es recipiente de la ayuda económica "Pell Grant" podrá continuar con este beneficio el 50% del tiempo adicional que estipulan los reglamentos del Título IV. El veterano será evaluado utilizando los criterios del Departamento de Asuntos al Veterano y los de la Beca Pell, de ser estos beneficiarios de la misma.